

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 152

TEGUCIGALPA: 19 DE OCTUBRE DE 1897

NUMERO 1.514

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 23

HACIENDA.—Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.—Nómbrase primer escribiente á don Sebastián Paz C.—Mándase á extender una orden de pago.—Admítase una renuncia y nómbrase el sustituto.—Admítase su renuncia de Contador á Francisco B. Bulnes y nómbrase á Leoncio S. Valle.—Apruébase el expediente de medida del terreno "La Soledad."—Apruébase una contrata de puros.—Resuélvese de conformidad una solicitud del Doctor Jesús Bendaña.—Apruébase el expediente del terreno "Tatumbia."—Resuélvese de conformidad una solicitud de don Sabino Tinoco.—Concédese dos meses de licencia con el medio sueldo de ley á José L. Jereda.—Anéxase la Contaduría de Rentas de Intibucá á la Administración.—Mándase extender á favor del Doctor Diego Robles el título del terreno "Guamiles de los Hicagues."—Concédese dos meses de licencia con el medio sueldo de ley á don Saturnino Vargas Z.—Apruébase el expediente de medida del terreno "Jubuco."

GUERRA.—Autorízase un gasto.—Págase una cantidad de dinero.—Confiérense unos grados.—Reconócese un grado.—Autorízase un gasto.—Nómbrase Cirujano de la guarnición de La Ceiba al Dr. Francisco Gutiérrez.—Nómbrase Fiscal del Tribunal Militar de este departamento al Coronel don Floriano Davadí.—Nómbrase Fiscal del Tribunal Militar del departamento de Santa Bárbara al Teniente-Coronel don Angel Mena.—Concédese un mes de licencia al Subsecretario de la Guerra.—Se admiten unas renunciaciones.—Nombrando Cirujano de la guarnición de La Paz al doctor don José María Chávez.—Admítase una renuncia.—Nombrando ayudantes de campo.—Nombrando dos escribientes.—Mándase dar una suma de dinero para lutos.

AVISOS

DECRETO N.º 23

EL PODER EJECUTIVO

DEL ESTADO DE HONDURAS, REPÚBLICA MAYOR DE CENTRO-AMERICA,

Considerando: que al comenzar á regir el Decreto número 114 emitido por el Congreso Nacional el 3 de abril próximo pasado, ha dejado de existir el delito de defraudación fiscal por la siembra y exportación clandestina de tabaco que penaban las leyes de la materia; y

Considerando: que conforme á los principios de legislación penal, ésta puede tener efecto retroactivo en todo lo que favorezca á los delinquentes, y es de conveniencia pública conceder amnistía á todos los que fuesen responsables de tales delitos; por tanto, de conformidad con los artículos 50 y 108, inciso 9.º, de la Constitución Política,

DECRETA:

Art. 1.º—Se otorga amnistía general á todos los que antes del 1.º de agosto próximo

pasado hayan cometido el delito de defraudación fiscal sembrando clandestinamente tabaco, ó exportándolo elaborado ó en rama sin pagar los correspondientes derechos.

Art. 2.º—Los Tribunales respectivos mandarán poner en libertad á los reos de esos delitos que estuviesen sufriendo condenas, y sobreseerán en las causas no fenecidas, sin que proceda la devolución del valor de las especies decomisadas, multas, etc., que hubiesen ingresado en las arcas nacionales; y

Art. 3.º—Los procesados que no quieran acogerse á la amnistía tienen derecho á pedir que el juicio continúe hasta su terminación en todas las instancias.

Dado en Tegucigalpa, el 1.º de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

César Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José M. Reina.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

José M. Muñoz.

HACIENDA

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1897.

En vista de la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Adolfo Fiallos, Inspector de Hacienda del departamento de La Paz; y siendo atendibles los motivos en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su reposición al Teniente don Simeón Isaula con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Nómbrase primer escribiente á don Sebastián Paz C.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1897.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Sebastián Paz C., el Presidente del Estado

ACUERDA:

Nombrarlo primer escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Mándase extender una orden de pago.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1897.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Simeón Rivas, vecino de la Villa de Concepción, en la cual pide se le devuelva la suma de veintidós pesos cincuenta centavos, valor en que le fué adjudicado un caballo como nacional que en asta pública fué rematado por el Administrador de Rentas de este departamento en 30 de mayo de 1895, según lo demuestra con la carta de venta que al efecto le extendió aquel funcionario, semoviente que pasó á poder del señor Florencio Amador, de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, por haber comprobado legalmente su legítima propiedad.

Considerando: que en virtud de la sentencia firme dictada por el Juez de Paz de aquella Villa, la devolución de la suma reclamada es procedente por haberse comprobado el dominio de dicho semoviente, no tiene derecho el señor Administrador, y que es un deber del Poder Ejecutivo acatar las decisiones dictadas por las autoridades judiciales; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

De conformidad; mandando extender al señor Rivas la orden de pago respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

admítase una renuncia y nómbrase el sustituto.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1897.

Vista la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Juan Ramón González,

Guarda volante de la Aduana de La Ceiba; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela; y
- 2.º—Nombrar para sucederle al señor Eliseo Sevilla con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Admítase su renuncia de Contador á Francisco R. Bulnes y nómbrese á Leoncio S. Valle.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1897.

Vista la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el Contador de la Administración de Rentas de Comayagua, don Francisco R. Bulnes; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.
- 2.º—Nombrar para sucederle al señor Leoncio S. Valle con el sueldo de ley.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente de medida del terreno "La Soledad."

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1897.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "La Soledad," compuesto de seis mil ochocientos ochenta y una manzanas y tres mil varas cuadradas, propio para la crianza de ganado, sito en los ejidos de la comprensión municipal de Villanueva, en el departamento de Cortés, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento, en virtud de denuncia hecho por el señor don Nicolás Nuila G., á favor de quien fué rematado el doce de junio de mil ochocientos noventa y seis, cuyo derecho les corresponde á sus herederos.

Oído el Revisor Fiscal; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado todo con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero.
- 2.º—Que los interesados enteren en la Dirección General de Rentas la suma de cinco mil sesenta pesos noventa y siete y medio centavos, valor de dicho terreno; y
- 3.º—Mandar extender á favor de los herederos del señor Nicolás Nuila G., el correspondiente título de propiedad, debiendo antes las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de este expediente.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase una contrata de puros.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1897.

Vista la contrata de puros celebrada entre el Administrador de Rentas de Copán y la sociedad comercial "Pineda y Hermano," el Presidente del Estado

ACUERDA:

Aprobarla en los términos siguientes: "Francisco Argeñal, Administrador de Rentas del departamento, por una parte, y la sociedad comercial "Pineda y Hermano," por otra, han convenido en reformar la contrata fecha 17 de octubre de 1896 celebrada por el mismo Administrador y el Dr. don Rodolfo Pineda con las modificaciones siguientes:

1.º—La sociedad comercial "Pineda y Hermano," se comprometió á entregar solamente cuatro millones de puros de la clase y manera que se indican en el primer capítulo de la referida contrata, reconociéndole la Oficina de la Administración el gasto de fletes para el transporte de la especie á esta Agencia.

2.º—Quedan suprimidas las cláusulas cuarta y quinta de la mencionada contrata que imponen á los contratantes por su orden, la obligación de no comprar dicha especie á otras personas sino es en cierto número y á indicado precio, y á no vender á otras personas que no sea la Administración contratante la especie referida.

3.º—El honor é intereses de ambas partes garantizan el exacto cumplimiento de las reformas y aceptación de esta contrata; en fe de lo cual, la suscriben en esta ciudad de Santa Rosa, á los veintidós días del mes de enero de mil ochocientos noventa y siete.—(Sello) República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Administración de Rentas.—Copán.—Francisco Argeñal.—Pineda y Hermano.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Resuélvese de conformidad una solicitud del Doctor Jesús Bendaña.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1897.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. don Jesús Bendaña, de Comayagua, en que pide se le permita la importación de dos latas alcohol conteniendo diez galones, para el uso de la Botica que tiene establecida en Comayagua, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Permitir la introducción solicitada, previo pago de los respectivos derechos de importación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente del terreno "Tatumbá."

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1897.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Tatumbá," compues-

to de cinco mil ochocientos noventa y ocho y media manzanas, sito en la comprensión municipal de Santa Rita, departamento de Copán, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento, en virtud de denuncia hecho por el señor Dr. don Juan Angel Arias, á cuyo favor fué rematado el dieciocho de octubre del año próximo anterior.

Oído el Revisor Fiscal; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero.
- 2.º—Que el interesado entere en la Dirección General de Rentas la suma de cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos cincuenta centavos, importe del terreno en referencia; y
- 3.º—Mandar extender á favor del Dr. don Juan Angel Arias el correspondiente título de propiedad, debiendo antes las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de este expediente.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Sabino Tinoco.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1897.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Sabino Tinoco, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, en que pide licencia por seis días para separarse de su empleo; el Presidente del Estado

ACUERDA:

De conformidad; debiendo depositar la oficina bajo su responsabilidad en el Contador de la misma don Marcelino Urmeneta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédesse dos meses de licencia con el medio sueldo de ley á José L. Jereda.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1897.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor José L. Jereda, Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, en que pide dos meses de licencia para separarse de su empleo; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

- 1.º—Concedérsela con goce de medio sueldo; y
- 2.º—Nombrar interinamente en su reposición al señor Ciriaco Perdomo Velásquez con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Anéxase la Contaduría de Rentas de Intibucá á la Administración.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1897.

Para el mejor servicio público, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Anexar interinamente la Contaduría de Rentas del departamento de Intibucá á la Administración de Rentas del mismo, debiendo cesar en el ejercicio de sus funciones el señor Alfonso M. Banegas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Mándase extender á favor del Doctor don Diego Robles el título del terreno "Guamiles de los Hicques."

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1897.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Guamiles de los Hicques," compuesto de tres mil doscientas veintinueve manzanas y mil ochocientas cincuenta varas cuadradas, de las cuales la mitad es propia para la agricultura y la otra para la cría de ganado, sito en la comarca municipal de Esquías, departamento de Comayagua, creado por el Administrador de Rentas del mismo departamento, en virtud de denuncia hecha por el Dr. don Diego Robles, á favor de quien fué rematado el día tres de febrero del corriente año.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á las prescripciones legales.

Por tanto: el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero.
- 2.º—Que el interesado entere en la Dirección General de Rentas la suma de dos mil cuatrocientos veintinueve pesos ochenta y cinco centavos, valor del expresado terreno; y
- 3.º—Mandar extender á favor del señor Dr. don Diego Robles el correspondiente título de propiedad, debiendo antes las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de este expediente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédesese dos meses de licencia con el medio sueldo de ley á don Saturnino Vargas Z.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1897.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Saturnino Vargas Z., Oficial de Estadística de la Dirección General de Rentas, en la que pide licencia por meses con goce de sueldo para separarse de su empleo; oído el informe del Director General de Rentas, y siendo atendibles las razones expuestas por el peticionario, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Conceder la licencia referida con goce de medio sueldo durante dos meses.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apropiase el expediente de medida del terreno "Jubuco."

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1897.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Jubuco," compuesto de dos mil trescientas cincuenta y dos manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas, propias la mayor parte para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, sito en la demarcación municipal de Santa Rita de Copán, en el departamento del mismo nombre, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento, en virtud de denuncia hecha por los señores Víctor y Patricio Aldana.

Resulta: que terminadas las diligencias seguidas por el Administrador de Rentas de aquel departamento y remitidas al Poder Ejecutivo, se nombró al efecto un Revisor Fiscal, quien al examinarlas, encontró algunos errores tanto en la medida del terreno como en la práctica de las diligencias, por cuyo motivo fueron devueltas para su rectificación.

Resulta: que aunque el expresado terreno fué denunciado y rematado á favor de los señores Aldana el 15 de mayo de 1896, este remate no tuvo efecto, por no haberse verificado con arreglo á las prescripciones legales.

Resulta: que habiéndose subsanado los errores en referencia, se fijó una nueva fecha para el remate del terreno mencionado, presentándose como postores, además de los denunciados, los señores Jesús Echeverría y Miguel P. Castejón, quienes mejoraron la postura y á su favor fué rematado el 10 de octubre de 1896.

Visto el informe del Revisor Fiscal; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero.
- 2.º—Que los interesados enteren en la Dirección General de Rentas la suma de \$ 2.958.54, valor del expresado terreno.
- 3.º—Que dichos señores Echeverría y Castejón paguen á los señores Aldana los gastos que hayan hecho en el denuncia del expresado terreno hasta el segundo remate.
- 4.º—Mandar extender á favor de los señores M. Jesús Echeverría y Miguel P. Castejón el correspondiente título de propiedad, debiendo antes las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de este expediente.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

GUERRA

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Santos Soto la suma de cincuenta y cuatro pesos, valor de 25 ejemplares de Geometría, 25 ídem Aritmética elemental, 19 muestras caligráficas y 2 resmas papel, todo lo cual se ha destinado al uso de los alumnos de la Escuela de Artillería de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Págase una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague á don Felipe J. Mejía la suma de sesenta y cuatro pesos por igual número de días que ha trabajado en la Oficina del Ministerio de la Guerra, como empleado supernumerario, en el arreglo del Archivo que contiene los expedientes de reclamo originados por las guerras de 1892 á 1894.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Concérense unos grados.

Tegucigalpa: 24 de abril de 1897.

En atención á las aptitudes de los Doctores don Matías Molina Milla, don Timoteo R. Miralda y don Félix Cerna; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conferir el grado de Teniente-Coronel al señor Molina Milla, y el de Comandante I.º á los señores Miralda y Cerna, á quienes se les extenderá los despachos correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Reconócese un grado.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1897.

Con vista del despacho de Teniente-Coronel extendido por el Gobierno del Estado de Nicaragua á favor de don Francisco Estrada Rivera; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer dicho grado, debiendo extenderse á favor del señor Estrada Rivera el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 29 de abril de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Puerto Cortés la suma de veintinueve pesos, valor de las medicinas suplidas para los enfermos de la guarnición de dicho puerto y el de Omoa, durante el mes de marzo último.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese Cirujano de la guarnición de La Ceiba al Doctor Francisco Gutiérrez.

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1897.

En atención á las aptitudes del Dr. don Francisco Gutiérrez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Cirujano de la guarnición del puerto de La Ceiba, con las atribuciones anexas de Médico Forense, Conservador de la Vacuna é Inspector de Higiene. El nombrado gozará del sueldo mensual de noventa pesos hasta el treinta y uno de julio próximo; y de esta fecha en adelante del que le corresponda, según el grado militar que tenga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nombrando Fiscal del Tribunal Militar de este departamento al Coronel don Floriano Davadí.

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1897.

Encontrándose imposible para concurrir al Tribunal Militar de este departamento el Fiscal propietario Teniente Coronel don Antonio R. Velásquez, no habiéndose designado el Suplente que deba sustituirlo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar con tal carácter al Coronel don Floriano Davadí, quien entrará inmediatamente al ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrese Fiscal del Tribunal Militar del departamento de Santa Bárbara al Teniente-Coronel don Ángel Mena.

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1897.

Encontrándose impedido por motivos personales para ejercer el cargo de Fiscal del Tribunal Militar de Santa Bárbara el Coronel don Carlos González, el Presidente

ACUERDA:

Que cese en dicho empleo el señor González, nombrando en su reposición con tal carácter, al Teniente-Coronel don Ángel Mena.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Concédesse un mes de licencia al Subsecretario de la Guerra.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes al Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra, Dr. don Julián Baires, debiendo hacer uso de ella desde el 15 del presente mes hasta el 15 de junio próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se admiten unas renunciaciones.

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1897.

Estimando justos los motivos en que los señores don Timoteo Méza y don Miguel A. Méza, ayudantes del Ministro de la Guerra, fundan sus renunciaciones del empleo que han estado ejerciendo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitirselas, dando las gracias á dichos señores por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nombrando Cirujano de la guarnición de La Paz al Dr. don José María Chévez.

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1897.

En atención á las aptitudes del Doctor don José María Chévez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Cirujano de la guarnición de La Paz, con las atribuciones de Médico Forense, Conservador de la Vacuna é Inspector de Higiene, debiendo gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Admitese una renuncia.

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1897.

Estimando justos los motivos en que los señores Antonio Villela y Vicente Flores fundan su renuncia del empleo de escribiente y archivero, respectivamente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndoles las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nombrando ayudantes de campo.

Tegucigalpa: 2 de junio de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar ayudantes de campo del Ministro de la Guerra á los señores don Pablo E. Ayes y Sabino Mass, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nombrando dos escribientes.

Tegucigalpa: 2 de junio de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribientes del Ministerio de la Guerra á los señores don José Centeno y Carlos Membreño, debiendo gozar del sueldo que fija la ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase dar una suma de dinero para lutos.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1897.

En atención á que el soldado Basilio Ramírez, vecino de esta ciudad, murió en Barracoa, departamento de Cortés, en servicio del Gobierno, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague por esta Administración de Rentas á la señora Felicitas Ramírez, madre del difunto, la suma de quince pesos, como lutos que le corresponden por el motivo expresado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

AVISOS

Solicitud de zona mineral

En el departamento de Colón

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 28 de enero del presente año, se han presentado á esta Secretaría los señores don José A. Gaud y Fruman W. Hill, hondureños, el primero y Norte-americano el segundo, pidiendo autorización para explorar una región mineralógica de siete millas cuadradas próximamente, en la jurisdicción municipal de San Luis de Balfate, departamento de Colón, prometiendo emprender trabajos formales de minería si llegan á descubrir depósitos minerales de importancia después de seis meses de cateo, ó de agricultura si al cabo de ese tiempo no encuentran vetas ó placeres que merezcan explotarse; y ofreciendo además pagar al Gobierno un 3 p. 100 sobre el valor que produzca la negociación de la propiedad mineral en caso de venderla á otra persona ó compañía.—La zona de cateo solicitada comprenderá las quebradas "Chorro Grande" y "Don Alejo" y se limitará de la manera siguiente: Partiendo de la quebrada "San Luis", al Este del puerto de Trujillo, con rumbo al Oriente hasta la quebrada del "Chorro", con distancia de una milla; y de allí tres millas hacia el Sur hasta el cerro llamado "Cerro Gobiado"; descendiendo en seguida por la margen derecha del río Balfate hasta la playa de "La Cipriana", y desde allí con rumbo al Nordeste hasta enlazar con la quebrada "San Luis."

Lo que se pone en conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar para los fines de ley.

4-3

CONSTANTINO FIALLOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber:

Que en esta fecha se ha decretado la venta pública del terreno nacional denominado "El Rizal," sito en esta jurisdicción, y cuya extensión es de trescientas ochenta y cuatro manzanas y siete mil quinientas varas cuadradas; siendo propio para crianza de ganado. El valor del mencionado terreno es de ciento noventa y dos pesos treinta y siete centavos. En consecuencia, los que tengan interés en comprarlo se servirán comparecer á esta oficina el veintisiete de octubre próximo á las diez de la mañana á hacer sus propuestas que les serán admitidas.

La Paz: 27 de septiembre de 1897.

3-2

JOSÉ R. VALDÉS.